



117057026

**LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170570**

**NOMBRE DEL PROPIETARIO:** \*\*\*\*\*

**DOMICILIO DEL INMUEBLE**

**CALLE:**  
**COLON**  
**CLAVE CA**

**DATOS DEL INMUEBLE**

<b>SUPERFICIE DEL TERRENO</b>	157.590 m <sup>2</sup>	<b>VALOR ESTIMADO</b>	220,626.00
<b>SUPERFICIE POR CONSTRUIR</b>	44.920 m <sup>2</sup>	<b>VALOR ESTIMADO</b>	161,262.80
<b>SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR</b>	0.000 m <sup>2</sup>	<b>VALOR ESTIMADO</b>	0.00
		<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>	381,888.80

**DESTINO DE LA OBRA:** COMERCIO  
**CONCEPTO** PRORROGA DE OBRA DE LA LIC. 150133 AMPLIACION

<b>NO. DE LIQUIDACION</b>	1579	<b>IMPORTE PAGADO</b>	1,896.00
<b>FECHA</b>	18/10/2017	<b>SANCION</b>	0.00

**FECHA DE EXPEDICION** 16/10/2017 **FECHA DE VENCIMIENTO** 16/10/2018

**OBSERVACIONES:**  
**DATOS DEL PERITO**  
ING. ARQ. RICARDO GUADARRAMA VANEGAS  
SAOP 01/12/1127

**ELABORO** **Vo.Bo.** **AUTORIZO**

ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ  
ARQ. MARTHA ITZEL FRAGOSO GUTIERREZ  
LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION** **DESARROLLO URBANO**

**NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO Y CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO** **TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 11 OCTUBRE 2017**

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Báz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro décimo octavo de las construcciones, capítulo 4° de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.

En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Séptimo.- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Báz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dación alguna.

**FOLIO**  
**2553**

38

LA PRESENTE SE EMITE EN BASE A:

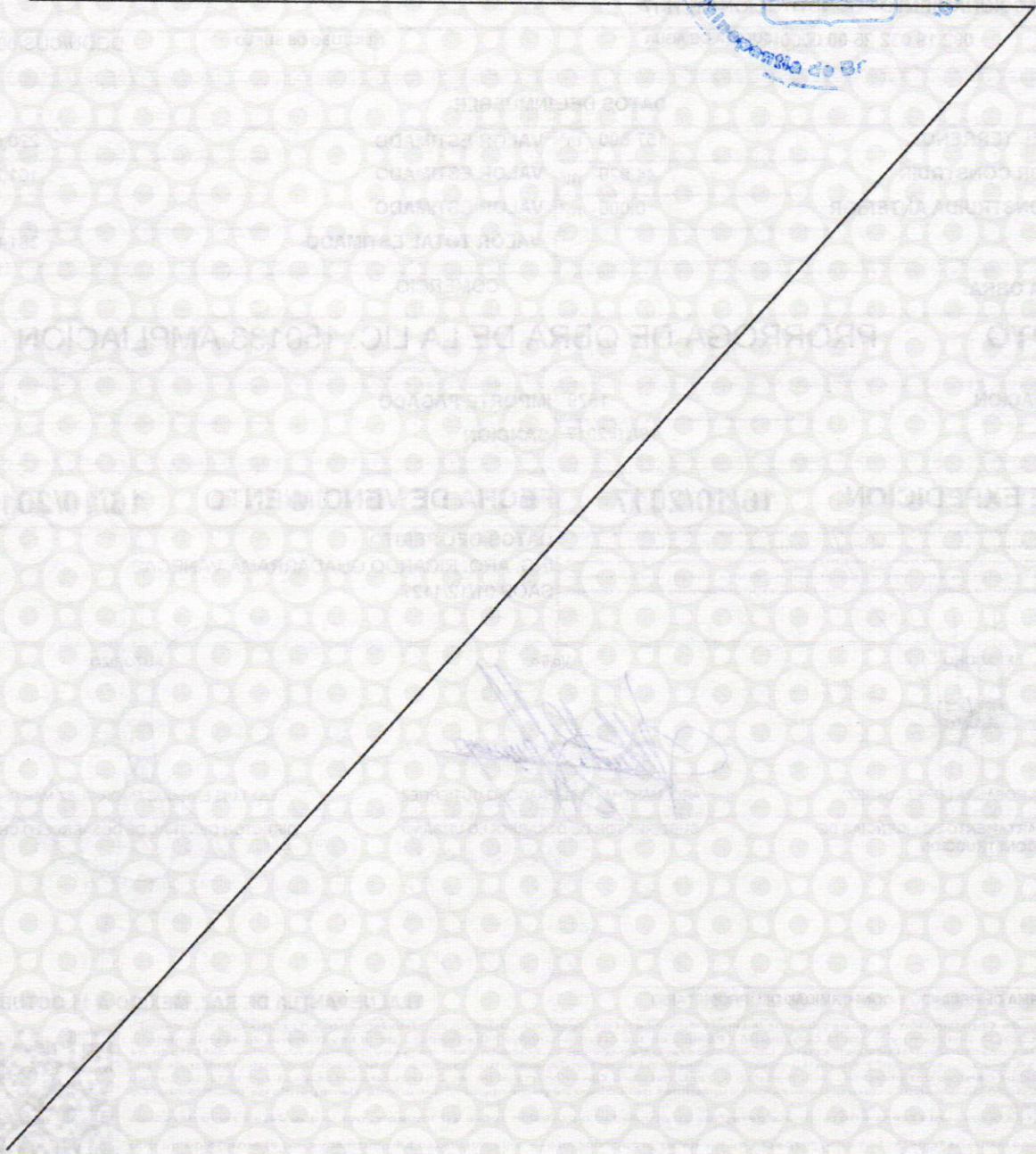
FE DE ERRATAS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TLALNEPANTLA DE BAZ,  
PUBLICADA EN GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

DICE:

NOMBRE DE PROPIETARIO: ROSAS ROMA LUZ MARIA

DEBE DECIR:

NOMBRE DE PROPIETARIO: ROSAS ROMO LUZ MARIA





## LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170570

NOMBRE DEL PROPIETARIO: [REDACTED] \*\*\*\*\*

### DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE: [REDACTED]  
COLON: [REDACTED]  
CLAVE CA: [REDACTED]

### DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	157.590 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	220,626.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	90.950 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	326,510.50
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	0.000 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	0.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	547,136.50

DESTINO DE LA OBRA: HABITACIONAL

CONCEPTO PRORROGA DE LA LIC. 071296 OBRA NUEVA

NO. DE LIQUIDACION	1579	IMPORTE PAGADO	2,820.00
FECHA	18/10/2017	SANCION	0.00

FECHA DE EXPEDICION **16/10/2017** FECHA DE VENCIMIENTO **16/10/2018**

OBSERVACIONES: [REDACTED] DATOS DEL PERITO  
ING. ARQ. RICARDO GUADARRAMA VANEGAS  
SAOP 01/12/1127

ELABORO  
  
ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

Vo.Bo.  
  
ARQ. MARTHA IZABEL FRAGOSO GUTIERREZ  
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

AUTORIZO  
  
LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO Y CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO [REDACTED] 16 DE OCTUBRE 2017

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el Inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro décimo octavo de las construcciones, capítulo 4° de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.

En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Séptimo.- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dafiva alguna.

FOLIO  
**2552**

LA PRESENTE SE EMITE EN BASE A:

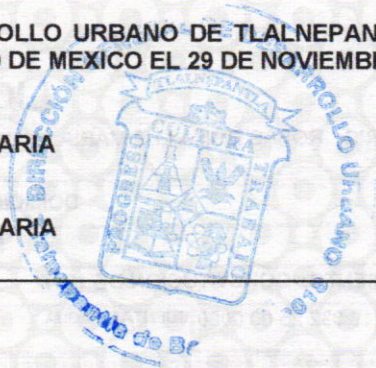
FE DE ERRATAS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TLALNEPANTLA DE BAZ,  
PUBLICADA EN GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

DICE:

NOMBRE DE PROPIETARIO: ROSAS ROMA LUZ MARIA

DEBE DECIR:

NOMBRE DE PROPIETARIO: ROSAS ROMO LUZ MARIA



*[Handwritten signature]*



## LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170570

NOMBRE DEL PROPIETARIO \*\*\*\*\*

### DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE:  
COLON:  
CLAVE CA:

### DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	157.590 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	220,626.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	69.240 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	248,571.60
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	0.000 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	0.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	469,197.60

DESTINO DE LA OBRA: COMERCIO  
**CONCEPTO PRORROGA DE OBRA DE LA LIC. 150113 MODIFICACION**

NO. DE LIQUIDACION	1579	IMPORTE PAGADO	2,928.00
FECHA	18/10/2017	SANCION	0.00

FECHA DE EXPEDICION **16/10/2017** FECHA DE VENCIMIENTO **16/10/2018**

OBSERVACIONES: DATOS DEL PERITO  
ING. ARQ. RICARDO GUADARRAMA VANEGAS  
SAOP 01/12/1127

ELABORO

Vo.Bo.

AUTORIZO

ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE

ARQ. MARTHA ITXEL BRAGOSO GUTIERREZ  
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO Y CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 11 OCTUBRE 2017

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro décimo octavo de las construcciones, capítulo 4° de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será Tácticas y demás normatividad aplicable.

Séptimo.- La presente licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dádiva alguna.

FOLIO  
**2554**

LA PRESENTE SE EMITE EN BASE A:

FE DE ERRATAS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TLALNEPANTLA DE BAZ,  
PUBLICADA EN GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

DICE:

NOMBRE DE PROPIETARIO: ROSAS ROMA LUZ MARIA

DEBE DECIR:

NOMBRE DE PROPIETARIO: ROSAS ROMO LUZ MARIA

